



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3105

EXPTE. N° 700-586/19
RT

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 ABR. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Odontólogo Juan Carlos Cáceres CUIL 20-21665776-5, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 05 de agosto de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa transformación de un cargo categoría D, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, vacante por jubilación del Dr. Julián Martín Alba;

Que, se emitió la Resolución Ministerial N° 6627-S-19, de conformidad a los términos del Decreto N° 6674-S-18;

Que, de las planillas de asistencia y constancias agregadas en autos se acredita el efectivo cumplimiento de servicios por parte del mentado Profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN
U. de O.: R6-01-03

"R"

MINISTERIO DE SALUD
Hspital. Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

<u>SUPRIMASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
D	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N°4418	
Total.....	1

<u>CREASE</u>	
<u>Categoría</u>	<u>N° de Cargos</u>
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4418	
Total.....	1

ARTICULO 2°: Téngase por designado interinamente al Odontólogo Juan Carlos Cáceres CUIL 20-21665776-5, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", a partir del 05

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENCUENTRA APOSTA.



C. G. H.
D. C. LAUDIA GISELA HUARQUE
A: Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

3105

/// CDE. A DECRETO N°

-3-

de agosto de 2019 y hasta tanto concluya el llamado a concurso para la cobertura del cargo. -

ARTICULO 3º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley 6213, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", -

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURID
 MINISTRO DE SALUD
 JUJUY -



G.R. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR -

LO QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 ENDO A LA VISTA.

G.R. CARLOS ALBERTO SADRÉ
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. CLAUDIA GISELA HUAR
 A/C Jefe de Despacho
 Ministerio de Salud - Jujuy

